ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Medina, Héctor Domingo DNI 8.010.732 solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 17/99.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097-Circ. I – Radio D – Mza 1 – Parcela 9.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 17/99, en su artículo 2º, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. Medina, Héctor Domingo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 66/18